

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA CONTRATACIÓN

TSA0078287 SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL, AFECTADO POR LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CASTILLA LA MANCHA-COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN DE MURCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL MONFORTE DEL CID (AGE 040/23)

Justificación de la contratación

El presente Pliego tiene por objeto la contratación, por la Empresa de Transformación Agraria, S.A., S.M.E., M.P. (en lo sucesivo Tragsa), del **SUMINISTRO A PIE DE OBRA DE TUBOS DE HORMIGÓN ARMADO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN DE DRENAJE SUPERFICIAL, AFECTADO POR LÍNEA DE ALTA VELOCIDAD MADRID-CASTILLA LA MANCHA-COMUNIDAD VALENCIANA-REGIÓN DE MURCIA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL MONFORTE DEL CID (AGE 040/23)**

Esta licitación es condición necesaria para dar cumplimiento al encargo de referencia.

Código CPV: 44114220 Tuberías y accesorios de hormigón

Justificación del procedimiento de licitación

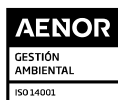
Por razón de su valor estimado y de la tipología de contrato, este servicio o estará sujeto al **PROCEDIMIENTO ABIERTO** conforme a la LCSP del 8 de noviembre de 2017.

Se hace constar que no se está realizando fraccionamiento ni se está alterando el objeto del contrato, para eludir los requisitos de otra tramitación distinta.

Justificación de la no división en lotes

La presente licitación no se divide en lotes porque los productos a suministrar son homogéneos, por su naturaleza y tipificación, su división dificultaría la correcta coordinación de las actividades necesarias para su distribución, puesta en producción, posterior explotación y seguimiento de incidencias en soporte.

Justificación de la no necesidad de presentación de Garantía definitiva



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

No se considera necesaria la formalización de la garantía definitiva debido al objeto del contrato. Las penalizaciones incluidas son suficientes y adecuadas para hacer frente a cualquier incumplimiento del contrato.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando los precios ya establecidos en las tarifas Tragsa, según el siguiente desglose:

Cantidades estimadas	DESCRIPCIÓN	Precio Unitario (Sin IVA)	Importe (Sin IVA)
540,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 800 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	59,72 €	32.248,80 €
225,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 800 mm de diámetro interior C-135 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	68,85 €	15.491,25 €
125,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 1.200 mm de diámetro interior C-135 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	135,45 €	16.931,25 €
110,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 500 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	27,50 €	3.025,00 €
145,00	m. Tubería de hormigón armado machiembrado \varnothing 1.800 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	290,90 €	42.180,50 €
650,00	m. Tubería de hormigón armado campana de \varnothing 600 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	38,50 €	25.025,00 €
125,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 1.000 mm de diámetro interior C-135 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	95,35 €	11.918,75 €
175,00	m. Tubería de hormigón armado machihembrado de \varnothing 600 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	21,92 €	3.836,00 €
250,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 1.000 mm de diámetro interior C-60 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	90,30 €	22.575,00 €
265,00	m. Tubería de hormigón armado campana \varnothing 400 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	22,07 €	5.848,55 €
200,00	m. Tubería de hormigón armado (SR) campana \varnothing 500 mm de diámetro interior C-90 con p.p. junta de goma, a pie de obra.	37,50 €	7.500,00 €
25,00	Ud. Bote 5 kg GEL/LUBRICANTE	35,00 €	875,00 €



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Total, presupuesto base de licitación (IVA no incluido):	187.455,10 €
Impuesto sobre el Valor Añadido IVA (21%):	39.365,57 €
Importe total del presupuesto base de licitación (IVA incluido):	226.820,67 €

El presupuesto base de licitación se ha obtenido de acuerdo con el siguiente desglose de costes:

<i>COSTES DIRECTOS del proveedor</i>	<i>147.283,47 €</i>
<i>TOTAL COSTES ACTIVIDAD</i>	<i>151.838,63 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE COSTES GENERALES (13%)</i>	<i>176.207,79 €</i>
<i>TOTAL INCLUYE BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)</i>	<i>187.455,10 €</i>

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS con DIEZ CÉNTIMOS (187.455,10 €) IVA no incluido**, conforme al siguiente cuadro de unidades y precios. En este importe se han tenido en cuenta los requerimientos contemplados en el Artículo 101 de la LCSP, y, en concreto, las posibles prórrogas y la totalidad de las modificaciones previstas.

Descripción	IMPORTE TOTAL (Sin IVA)
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA no incluido)	187.455,10 €
IMPORTE PRÓRROGAS	0 €
IMPORTE MODIFICACIONES RECOGIDAS EN EL PLIEGO	0 €
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA no incluido)	187.455,10 €

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto base de licitación porque no se prevén modificaciones, ni prórrogas que supongan aumento de importe, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

La solvencia se verificará mediante:

- Capacidad de obrar del licitante, habilitación profesional y prohibición para contratar:

Los licitadores españoles individuales podrán optar por acreditar su capacidad de obrar mediante:



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
 GA-2003/0120 001/00 Tragsa
 SR-0229-ES-001/00 Tragsa
 ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
 GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
 SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

Declaración responsable de cumplimiento de los requisitos mínimos para licitar debidamente cumplimentada (Anexo II), bastando ésta para la admisión de la oferta del licitador.

- Solvencia Económica y Financiera

Para ser admitidos los licitadores deberán declarar un volumen de negocio referido al mejor ejercicio de los últimos tres disponibles no inferior a **CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €)**, IVA no incluido. Mediante declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante **Anexo II. epígrafe 3.1.**

Para Justificar la Solvencia requerida, las empresas de nueva creación, podrán realizarlo aportando una Declaración responsable firmada electrónicamente, indicando que cuenta con una Póliza de Responsabilidad Civil General o compromiso de suscribirla en caso de resultar adjudicatario del contrato por una cuantía equivalente, o superior, al del valor estimado del contrato.

Este criterio de solvencia económica y financiera, favorece a su vez la participación y concurrencia a esta licitación de las PYMES y de cualquier tipología de empresa, independientemente de su estructura financiera y se pretende obtener proposiciones de licitadores que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas económico o financieros que comprometa la correcta ejecución del contrato.

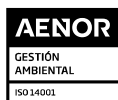
- Solvencia técnica

Declaración responsable firmada electrónicamente por el representante legal de la empresa licitante indicando que ha realizado suministros similares (correspondientes al mismo Subgrupo de Código CPV) en el año de mayor ejecución de los últimos tres años, no inferior a **CIENTO TRINTA MIL EUROS (130.000,00 €) IVA no incluido.**

Junto con esta declaración se adjuntará una relación de suministros similares realizados indicando la descripción de los mismos, las fechas de realización, el importe y el destinatario de los mismos (Anexo II punto 4.1).

Para Justificar la Solvencia Técnica requerida en las empresas de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, podrán realizarlo por uno o varios de los medios a que se refiere el artículo 89.1 LCSP 2017 letra b y g, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.

Dada la tipología de la actuación, es imprescindible conocer las características técnicas definidas en las fichas técnicas de cada uno de los productos que oferten los licitadores para comprobar que se ajustan



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec

a las características técnicas definidas en el PPT y a las particularidades de la obra.

Justificación de los criterios de adjudicación:

El criterio de adjudicación de valoración automática será:

- **Precio:** Se otorgarán **100 puntos** a la oferta más económica, valorándose las demás conforme al resultado de la fórmula:

$$P_x = P_{\max} - 100 \left[\frac{O_x - O_{mb}}{O_{mb}} \right]$$

Siendo P_x la puntuación del ofertante, con un mínimo de cero puntos, P_{\max} la puntuación máxima, O_x el importe de la oferta del licitador, y O_{mb} el importe de la oferta más económica.

La justificación de la elección de un único criterio de adjudicación se fundamenta en lo prescrito en la letra f) del apartado 3 del artículo 145 de la LCSP ya que se trata de contratos de suministros cuyos productos a adquirir están perfectamente definidos y no es posible variar los plazos de entrega ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato, siendo por consiguiente el precio el único factor determinante de la adjudicación.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

Se consideran condiciones especiales de ejecución del presente pliego las que a continuación se enumeran:

- Cumplimiento de los pagos que el adjudicatario ha de hacer a todos los subcontratistas (incluidos transportistas) o suministradores que participen en la actuación objeto del contrato.

La justificación de la elección de dicha condición se fundamenta en lo prescrito en el artículo 202 de la LCSP, Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social, ético y medioambiental.

Sistema de seguimiento: TRAGSA supervisará y verificará de forma periódica y efectiva el cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el adjudicatario respecto a las condiciones especiales de ejecución del contrato indicadas en el apartado anterior. A estos efectos, el adjudicatario podrá ser requerido en cualquier momento de la vigencia del contrato para verificar su cumplimiento antes del abono de la totalidad del importe del contrato.



Empresa adherida a



ER-0885/1998 001/00 Tragsa
GA-2003/0120 001/00 Tragsa
SR-0229-ES-001/00 Tragsa
ER-0885/1998 002/00 Tragsatec
GA-2003/0120 002/00 Tragsatec
SR-0229-ES-002/00 Tragsatec